



INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LLAMADO POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025 PARA LA
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES SEGUNDO LLAMADO" CON ID N° 474 844**

Señor:

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL.

1) INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Abg. Cinthia González, Miguel Aranda y Cristela Verdún** a los efectos de evaluar las documentaciones y la oferta presentada en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025, para "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES SEGUNDO LLAMADO " CON ID N° 474 844"

2) ANTECEDENTES

El llamado fue realizado por la modalidad de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL con la CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 02/2025, para su obligación y pago, previsto en el Ejercicio Fiscal del año 2025.

- a) N° de PAC 474 844
- b) Sistema de adjudicación: TOTAL
- c) El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de Gs. 115.590.000 (Guaraníes, ciento quince millones quinientos noventa mil, guaraníes)
- d) Visita al sitio de ejecución: N/A
- e) Aclaraciones: N/A

3) PROCESO DE ACTO DE APERTURA

En el día 02 de octubre del año 2025 a las 08:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. El acto de apertura de sobres inició en la misma fecha a partir de las 08:30 hs. en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con una sola oferta, conforme a los establecido en el Art. 4 inc. b) en la Resolución DNCP N° 483/21. El acto de apertura ha contado con la presentación de la siguiente firma:

EMPRESA	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	LUGAR/HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRE	MONTO
ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.	80095696-6	estacionesmisiones@gmail.com	OFICINA DE U.O.C Municipalidad de Santa Rosa Mnes. 08:00 hrs.	124.940.000 (ciento veinticuatro millones novecientos cuarenta mil guaraníes)

Miguel Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas

Cristela Verdún
Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. Cinthia González Romoñik
Secretaria General
Municipalidad de Santa Rosa-Misiones



Dirección: 14 De Mayo C/ General Díaz - Santa Rosa Misiones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

4) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA.

- NINGUNA

5) MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

La Evaluación de la oferta se efectúa de conformidad a lo establecido en el art. 52 y siguientes de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", como así también conforme a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la referida Ley.

5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada:

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y concordantes, se ha procedido a la revisión de la oferta presentada por el Oferente, realizando una verificación sustancial de las documentaciones presentadas.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES/ CUMPLIMIENTO POR EMPRESA	ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser presentados y firmados por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguros o declaración jurada	CUMPLE
Declaración jurada del art. 21 de la Ley N° 7021/22, en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24	CUMPLE
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	CUMPLE

En base a lo esgrimido se concluye que los oferentes **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto su oferta resulta analizable técnica y económicamente.

5.2 Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en el Artículo

21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. DE LA LEY N° 7021/22, en base al siguiente análisis:


Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. Cinthia Gonzalez Romanuk
Comité de Evaluación de Ofertas


Cristela Verdun
Comité de Evaluación de Ofertas



Análisis realizado	ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S. A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. para los fines pertinentes.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento al a verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS, ORIGEN NACIONAL Y MARGEN DE PREFERENCIA

- Errores Aritméticos.

Acto seguido se procede, según lo establecido en el PBC- REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 5 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N°2264/24 "Disconformidad, errores y omisiones"

No se observan errores aritméticos en la planilla de precios presentada por el Oferente

- Certificado De Producto y Empleo Nacional

Siguiendo con lo dispuesto en el PBC- REQUISITO DE CALIFICACION PUNTO 6:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.


Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. Cinthia Gonzalez Romanuk
Comité de Evaluación de Ofertas


Cristina Verdun
Comité de Evaluación de Ofertas



El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Llegado a este punto se procede a verificar la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional por parte del Oferente, para ello este Comité de Evaluación procede a consultar la página Oficial del Ministerio de Industria y Comercio:

<https://www.mic.gov.py/mic/w/inicio.php>

- ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.: SE OBSERVA QUE NO CUENTA CON CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, el cual no es motivo para descalificación de la oferta.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Resultado
15101505-001	Gasoil	Litros	11.000,00	9.990	109.890.000	Sin error aritmético
15101503-003	Nafta Ron 90	Litros	1.750,00	8600	15.050.000	Sin error aritmético
TOTAL					124.940.000	Sin error aritmético


Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. Cinthia González Romaruk
Comité de Evaluación de Ofertas


Cristela Vera
Comité de Evaluación de Ofertas



Agrupación de Ofertas:

HABIENDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LAS FIRMAS CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO: ---

OFERENTE: ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A. RUC 80095696-6
Total, Gs: 124.940.000

7) OTROS REQUISITOS, CAPACIDADES Y CALIFICACIONES EXIGIDAS:

Conforme a la metodología de evaluación prescripta se selecciona la única oferta recibida, correspondiente a la firma del Oferente **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

- **Capacidad Legal:**
De la verificación del formulario de oferta y la investigación en datos de fuente publica se ha constatado que el oferente:
 - No está comprendido en las prohibiciones previstas en la Ley.
 - No registra datos como funcionario público.
 - No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PBC	ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el art. 21 de la Ley N° 7021/22	CUMPLE
Según los requisitos del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el supuesto del inc. a) del art. 21 de la Ley N° 7021/22	CUMPLE
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del art. 21 de la Ley N° 7021/22, NO aparecen en la base del SINARH o de la secretaria de la Función Pública.	CUMPLE
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartitas o propietarios NO se hallan comprendidos en el supuesto del inciso m) y n) del art. 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. Cinthia González Románuk
Comité de Evaluación de Ofertas

Crístela Verdun
Comité de Evaluación de Ofertas



Capacidad Financiera:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, se procede a aplicar el siguiente parámetro para medir la capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los TRES últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,8 en promedio, en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.-

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Para contribuyentes de IRP - IRP RSP Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2022,2023 y 2024).

d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

PROMEDIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023/2024	
EJERCICIO 2022	1
EJERCICIO 2023	1
EJERCICIO 2024	1
PROMEDIO	1

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos.

-Experiencia:

Demostrar la experiencia en provisión de gasoil y nafta ya sea instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 03 años (2022,2023 y 2024).

En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.


Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. Cinthia González Romanuk
Comité de Evaluación de Ofertas


Criselda Verdun
Comité de Evaluación de Ofertas



- Capacidad Técnica:
- De la documentación de la oferta examinada surge que el oferente:
- Presenta Catálogo de los bienes ofertados.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S. A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de la Seguridad Social. (**)	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. (**)	NO CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas" de conformidad con formulario estándar. (**)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Capacidad Financiera	
Para contribuyentes de IRE SIMPLE:	
Balance General y Estados de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta.	N/A
Formulario N° 501 de los años 2021 y 2022 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Catálogo de los bienes ofertados.	N/A

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

- **Cuadro de precios.**

Posteriormente según lo establecido en el Decreto 2264/24 en su inciso "e" punto 2 señala cuanto sigue: "Las Ofertas que "CUMPLEN" con lo señalado en el numeral que acontece, de conformidad con el sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas


Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. Cinthia González Romanuk
Comité de Evaluación de Ofertas


Criselda Verdun
Comité de Evaluación de Ofertas



que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda.

NO CUENTA CON ERRORES ARITMETICO

Examinado los precios Ofertados por ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A, surge que, el precio ofertado no sobrepasa los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, con lo que se concluye que el precio cotizado resulta aceptable.

9) MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 55 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -----
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -----

10) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Arts. 54 y 55 de la Ley 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA la adjudicación de todo los ITEM del presente Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025, para "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES SEGUNDO LLAMADO " CON ID N° 474 844, a la siguiente firma:**

- **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A, con RUC N°80095696-6, ubicado en la calle Ex. Comb. Adolfo Lugo c/ Gral. Diaz - Santa Rosa Misiones, República del Paraguay y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financieros, por la suma TOTAL DE; Gs. 124.940.000. (CIENTOVEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL GUARANIES) IVA INCLUIDO.**

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Miguel L. Aranda
Comité de Evaluación de Ofertas

Cristela Verdun
Comité de Evaluación de Ofertas

Abg. Cinthia González Romañuk
Secretaria General
Municipalidad de Santa Rosa Misiones